

ARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 17 del actual falleció en Málaga el General de División, en situación de reserva. D. Francisco de Arteaga y Fernández.

Madrid, 22 de febrero de 1961.

BARROSO

Dirección General de Redutamiento y Personal



INTERVENCION

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declaran apios para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con antigüedad de 9 de febrero de 1961) al jefe y oficial de la Escara de Inde la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación relacionan.

A teniente coronel interventor

Comandante interventor D. Juan Uribe Zorita, con destino en la Intervención de Pontevedra y Vigo, quedando en la situación de a mis órdenes en la 8.º Región Militar (plaza de Pontevedra y Vigo).

A comandante interventor

Capitán interventor D. Adolfo Noguera Fernández de Córdoba, con destino en la Intervención General, quédando en la situación de a mis órdenes en la 1.* Región Militar (plaza de Madrid)

Madrid, 10 de febrero de 1961.

BARROSO

.Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número'286), se declara apto para el as-censo y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de febrero de 1961, al oficial de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona.

A comandante interventor

Capitan interventor D. Alfredo Fajardo Minguez, con destino en la Jefatura de Intervención de Canarias, quedando en la situación de a mis órdenes en dicha Capitania (plaza de Santa Cruz de Tenerlfe).

Madrid, 16 de febrero de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante anunciada haber cumplido la edad reglamentaen turno de provisión normal por Or- ria el día 19 del mes actual, el capi-

den de 14 de enero de 1961 (D. O. número 20), de comandante interventor, existente en la provincia de Ifni (plaza de Sidi Ifni), y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado con carácter forzoso, el comandante interventor D. Cristóbal Méndez Fernández, a mis órdenes en la 1.* Región Militar.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, el teniente coronel de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Esteban Salcedo Garriga, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, concediéndosele el empleo de coronel honorifico, como comprendido en el artícu-lo único de la Ley de 20 de diciem-bre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento del haber pasivo que le corresponda. previa propuesta reglamentaria.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por

Madrid, 20 de febrero de 1961,

tán de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Juan Fernández Serrano Mora, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, los suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se recionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMEN TARIA DETERMINADA EN EL AR-TICULO 2. DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 («C. L.» NUM. 183)

Subtenientes

Don Ricardo Vidal Sánchez, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Severo Egido Bustos, de la misma.

Don José Pajuelo Poves, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Juan Marin Lopez, de la mis-

Don Angel Sanchez de San Francisco, de la 101 Comandancia.

co, de la 101 Comandancia. Don Eulalio García Gómez, de la

301 Comandancia.

Don Antonio Cabrera Fernández, de la 105 Comandancia.

Don Julián Bernal Díaz, de la mis-

Don Felicísimo Gutiérrez Rojo, de la 209 Comandancia.

Don Juan Freire Crespo, de la 233 Comandancia.

Don Juan Cuenca León, de la 134 Comandancia.

Don José García García Sánchez Martínez de la 234 Comandancia.

Don Francisco Alonso Bruno, de

la Plana Mayor del 36 Tercio. Don Rafael Rodríguez Albalá, de la

137 Comandancia.

Don Manuel Murcia Requena, de

la 337 Comandancia.

Don Francisco Díaz Gómez, de la 240 Comandancia.

Don Jacinto Perez Abia, de la 141 Comandancia.

Don Manuel Rebollo Ramos, de la misma.

Don Alejandro Criado Pérez, de la 241 Comandancia.

Brigadas

Don Tomás Arévalo Perales, de la Comandancia Móvil de Madrid. Don Blas Sanz Sanz de la 201 Co-

Don Blas Sanz Sanz, de la 201 Comandancia. Don Angel Ruano Herrero, de la 301 Comandancia.

Don Ricardo Molina Cuesta, de la 103 Comandancia.

Don Severo Venera Cordero, de la 206 Comandancia.

Don Onésimo Valencia Fernández, de la misma.

Don Ildefonso España Pérez, de la 111 Comandancia.

Don Manuel Ramírez Pino, de la 322 Comandancia.

Don Eduardo Sánchez Pérez, de la 234 Comandancia.

Don Pedro Sánchez Guillén, de la 135 Comandancia.

Don Angel López Laurero, de la 136 Comandancia.

Don Luciano Ruiz Gamboa, de la 138 Comandancia.

Don Manuel Pérez Martínez, de la 239 Comandancia.

Don Manuel Devesa Alvarez, de la 240 Comandancia.

Don José Fernández Picos, de la misma.

· Sargentos

Don Agustin Linares Ruiz, de la 105 Comandancia.

Don Evaristo Pascua Martín, de 1a 322 Comandancia.

Don Manuel Vazquez Vazquez, de la 140 Comandancia.

Don José Guerra Sella, de la mis-

Don Julián Ruiz Cantabrana, de la 243 Comandancia.

A PETICION PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL ESTATUTO DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 1926

Brigadas

Don José Alonso Jiménez, de la 186 Comandancia.

Don Marcos Blasco Cortés, de la 239 Comnadancia.

Don Ramón Cordero Louzán, de la 140 Comandancia.

Don Juan Miguel Villoria, de la

142 Comandancia. Don Ramón Fernández Peña, de la

143 Comandancia.

Don Felipe Mendoza Mardones, del 43 Tercio.

Sargentos

Don Esteban Fernández Porquera, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Máximo Barros Méndez, de la 222 Comandancia.

Don Vicente Alvarez González, de la 123 Comandancia.

Don José Pin\Fernández, de la 223 Comandancia

Comandancia.
Don Pedro Recio Perea, de la 224

Comandancia.

Don Benito Fernández López, de la mandancia.

232 Comandancia.

Olegario Z

Don Rafael Gómez Doñate, de la. 233. Comandancia.

Don Pablo Jiménez Soto, de la 135-Comandancia.

Don Angel Fernández Fernández Genzález, de la 141 Comandancia. Madrid, 21 de febrero de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia. Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINA-DA EN EL PARRAFO 1.º DE LA OR-DEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 68)

Guardias primeros

Ovidio Camarero Quintana, de la 109 Comandancia.

José Calvo Ruiz, de la 200. Julián López Gómez, de la 231. Ramón Montes Tejada; de la 136. Francisco GarcíaFrores, de la 237. Ricardo Bonaños Núñez, de la 238. Luis Peláez Gayo, de la 141. Vicente Alvarez Aneas, de la 241.

Guardias segundos

Moisés Arenas García, de la 301 Comandancia.

Máximo Gómez Gutiérrez, de la misma.

José Recas Castellanos de la misma. Eleuterio Sánchez Rodríguez, de la misma.

Donato de la Peña San Frutos, de la 103 Comandancia.

Pedro Martín Alonso, de la 104. José Hinojosa García, de la 205.

Donato Hernández Rueda, de la 106. Felipe Sáez Gordo, de la 206. Guillermo Mesa Mogio, de la misma.

Nicolás Martín Nicolás, de la Plana Mayor del 8.º Tercio.

Blas Llamazares Grande, de la 108 Comandancia.

Bautista González García, de la misma.

Justo Riega Riega, de la misma. Blas Méndez Méndez, de la 110 Comandancia.

mandancia. Andrés Villar Pérez, de la 211.

Eugenio Yubero Hidalgo, de la misma.

Flaviano Domingo Rodríguez, de la misma.

Faustino Penacho Martin, de la

Jorge Almalé Campos, de la misma. José López Quintas, de la 122 Comandancia.

Olegario Zarza Iñigo, de la 222.

Pedro Blanco Velasco, de la misma, Francisco Garciolo Barbero, de la 124 Comandancia.

Manuel López Rodríguez, de la 224. Pegerto González Mosquera, de la misma.

José Casares Villafranca, de la 231 Comandancia.

Ignacio Janices Saralegui, de la misma.

José Martinez García Romero., de la misma

Tomás Vallejo Barcenilla, de la misma.

Juan Vallejo Méndez, de la misma Gabino Martin Arribas, de la 331 Comandancia.

Dario Parga Rivada, de la misma Germán Faraldo Freire, de la 133 Comandancia.

Rodríguez Buigues, de la 233. desto Fabra Vives, de la misma. Antonio Martín Carmona, de la 236 Comandancia.

José Ruiz Holgado, de la 237. Rafael Fagudo Ojeda, de la 138. Antonio Pérez Cano, de la misma. Juan Ortega Vilella, de la misma Ricardo Bernai Casero, de la Pla-la Mayor del 38 Tercio. Jesus Araujo Cuquejo, de la 240 Co>

mandancia.

loaquín Pena Lopez, de la misma. Eduardo Fernández Cendán, de la misma.

Ignacio Arias Fernández, de la 241 Comandancia.

Isauro Neches Rodríguez, de la 242. Baldomero Gómez Grande, de la misma.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINA-DA EN EL PARRAFO 2.º DE LA OR-DEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Corneta

Casimiro López Macarro, de la 237 Comandancia.

Guardia primero

Antonio Campuzano Carvajal, de la 138 Comandancia.

Guardias segundos

Aurelio Puebla Martinez, de la 204 Comandancia.

Luis Rodrigo Mateos, de la 222. José Gracia Santa Orosia, de la 244

POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 (*C. L.* N.º 106)

Guardia primero

Joaquín Sellés Tasa, de la 234 Comandancia.

Suardias segundos

Bartelome Vivas Cerro, de la 301 Comandancia.

Lucas Moreno Sanguino, de la misma.

Nicolas Lorente Ayala, de la 231. Gregorio Sanz Gonzalo, de la 331. Miguel Herrero Llario, de la 232.

Alejandro López Gil, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

Javier Sanz Moreno, de la misma. Mauricio Barasategui Pérez, de la misma.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILI-TARES CORRESPONDIENTES

Guardias segundos

Saturnino Herráez Meirás, de la 301 Comandancia.

Luis Sánchez Navarro, de la 121. Madrid, 21 de febrero de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria que determina el parrafo 1.º de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 «Colección Legislativa» núm. 63), el guardia segundo de la Guardia Civil, Agapito Robledo Gómez, de la 102 Comandancia, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria,

Madrid, 21 de febrero de 1961.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 del anterior (D. O. núm. 24), se destina a la Di-rección General de la Guardia Civil (Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE), al teniente de dicho Cuerpo, Primer Grupo, D. Jacinto Olivares Rodríguez, de la 141 Comandan-

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de lullo de 1952 (D. O. núm. 148), pasa desti-nado a la Comandancia Móvil de Madrid, el brigada de dicho Cuerpo don Francisco Modamio Alonso, actualmente agregado para el servicio en la Plana Mayor del Tercio Móvil.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 D.O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que a cada uno se señala los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS '

Brigadas

Don José Jodrá López, de agregado para el servicio en la Academia Especial, a la 203 Comandancia.

Don Victoriano Muñoz González, de agregado para el servicio en la 104 Comandancia, a la 106.

Don Angel Carballo Ramos, de agregado para el servicio en la 206 Comandancia, a la misma.

Don Jaime Alejandro Martin, de agregado para el servicio en la 206 Comandancia, a la misma.

Don Cruz López Fernández, de la 123 Comandancia, a la 110.

Don Rafael Muñoz Pérez, de la 213 Comandancia, a la 210.

Don Teodoro Alvarez Peña, de la 139 Comandancia, a la 210.

Don Hermenegildo Almarcha Gamero, de la 234 Comandancia, a la 112.

Don Manuel Gómez Sánchez, de agregado pará el servicio en la 221

Comandancia, a la misma.

Don Rafael Domínguez Sierra, de la 139 Comandancia, a la 331.

Don Pedro Gómez Pelegrín, de la

133 Comandancia, a la 134.

Don Emilio Veintimilla Bielsa, de la 236 Comandancia, a la 134.

. Don Teodoro Martín Prieto, de agregado para el servicio en la 136 Comandancia, a la 135.

Don Antonio Corral Mates, de la -238 Comandancia, a la 137.

Don Andrés Nieto Garrido, de agre-, gado para el servicio en la 205 Comandancia, a la 237.

Don Agustín Arias Díaz, de agregado para el servicio en la 239 Coman- . dancia, a la 240.

Don Ramón Domínguez Freijido, de agregado para el servicio en la 240 Comandancia, a la misma.

Don Maximo Fernández del Olmo. de agregado para el servicio en la 209 Comandancia, a la 242.

Don Jesús Carriedo Carriedo, de agregado para el servicio en la 143 Comandancia, a la misma.

Don Grescencio Sanchez Manso, de agregado para el servicio en la 201 Comandancia, a la misma.

Don Lázaro Villar Goni, de agregado para el servicio en la 243 Comandanela, a la misma.

Don Antonio Peña Sánchez, de la 143 Comandancia, a la 124.

Don Luis Burgaleta Turias, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 24 Tercio, a la 124 Comandancia.

Sargentos

Don Pedro Morán Iglesias, de la 205 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Vicente Hernández Gómez, de la 121 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don José Lobo Martin, de la 238 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Porfirio Hernández Santos, de la 234 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Ramón Mejías Ventura, de la 237 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Cecilio Martín Velasco, de la 234 Comandancia, a la 102.

Don Pedro Muñoz Ramos, de la 204

Comandancia, a la 202. Don Gilberto González Rodríguez, de la 221 Comandancia, a la 106.

Don Miguel Cabezas Corrales, de la 236 Comandancia, a la 106.

Don Telesforo Rey Rodríguez, de la 221 Comandancia, a la 106.

Don Valentín Fernández Gampos, de la 321 Comandancia, a la 106.

Don Fabriciano Pino Rubio, de la

237 Comandancia, a la 206.
Don Jerónimo Alvarez Alvarez, de

la 234 Comandancia, a la 108. Don Sebastian Lasaosa Sanz, de la

123 Comandancia, a la 111.

Don Bernardo Herranz Malo, de la 224 Comandancia, a la 211.

Don Manuel Mérida Cejas, de la 144 Comandancia, a la 212.

Don Francisco Suárez Montesdeoca, de agregado para el servicio en la 212 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Sanchez Ortiz, de agregado para el servicio en la 209 Comandancia, a la 220.

Don Inocente Alvarez Giraldo, de la

237 Comandancia, a la 221.

Don José Ruiz Quintana, de agregado para el servicio en la 331 Comandancja, a la misma.

Don Angel Corcuera Ruiz-Olalla, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 331.

Don Francisco Gastón Brún, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la 331.

Don Eusebio Basterra Oiza, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, a la misma.

Don Antonio Salomón Castrillo, de la 233 Comandancia, a la 133

Don Ciriaco del Alamo Antón, de agregado para el servicio en la 135 Comandancia, a la 134.

Don Antonio Isidoro Rodriguez, de la 206 Comandancia, a la 135.

Don José López Floria, de agregado para el servicio en la 2.º Acadenia Regional, a la 136 Comandancia. Los Sebustión Martin Cantalla de

Don Sebastián Martin Santaella, de agregado para el serviçio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Arturo Recuero García. de agregado para el servicio en la 237 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Rodríguez Bernal, de

agregado para al servicio en la 337 Comandancia, a la 237.

Don Antonio Barros López, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la 337.

Don Joaquín Pérez Lorenzo, de la 124 Comandancia, a la 239.

Don Juan Orbaiz Recalde, de la 244 Comandancia, a la 140.

Don Serafín Herreria Feliu, de la 337 Comandancia, a la 142.

Don Mario Sanz Sanz, de la 234 Comandancia, a la 242.

Don Leopoldo Rollán Arenales, de agregado para el servicio en el Grupo de la Renfe, a la 143 Comandancia.

Don Eladio Bravo Diaz, de la 238 Comandancia, a la 101.

Don Antonio Lorenzo Santos, de la 322 Comandancia, a la 301.

Don Juan García Yuste, de agregado para el servicio en la 204 Comandancia, a la misma.

Don Antonio Lara Requero, de la 236 Comandancia, a la 205.

Don Luis Tena Coronado, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia, a la 206.

Don Antonio Sánchez Alonso, de la 321 Comandancia, a la 322.

Don Julio Martin de la Higuera, de agregado para el servicio en la 208 Comandancia, a la 322.

Don José Hernandez Garrido, de agregado para el servicio en la 234 Comandancia, a la misma.

FORZOSOS

Brigadas

Don José Rodríguez Delgado Domínguez, de agregado para el servicio en la 203 Comandancia, a la 104.

Don Alfredo Castillo Torres, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 204 Comandancia.

Don Florencio González Chico, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 206 Comandancia.

Don Alfonso Moros Bernal, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 321 Comandancia.

Don Pedro Hernando Aragoncillo, de agregado para el servicio en la 110 Comandancia, a la 123.

Don José Martin Gil, de agregado para el servicio en la 220 Comandancia, a la 123.

Don Juan Lanchas Martín, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia, a la 123.

Don' Manuel' Márquez Pascual, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia, a la 133.

Don José Labrador Rodríguez, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 234.

Don José García Canillas, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 135.

Don Alonso Hoyas Espinosa, de l

agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Manuel del Piro Requena de la 231 Comandancia, a la 139.

Don Fidel Suárez Ruiz de los Paños, de agregado para el servicio er la 104 Comandancia, a la 139.

Don Antonio de la Riva Diaz, de agregado para el servicio en la 108 Comandancia, a la 141.

Don José Solórzano Ruiz, de agregado para el servicio en la 112 Comancia, a la 242.

Sargentos

Don Emilio Fernández Conde, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 202 Comandancia.

Don Luis Arteaga Hernandez, de disponible en la 5.ª Zona, a la 276 Comandancia.

Don Angel Suardíaz Suardíaz, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia, a la 223.

Don Bienvenido Martinez Garrido: de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 124 Comandancia.

Don Hellodoro Nafria Soria, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 181.

Don Emiliano Benito López, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 331 Comandancia.

Don Ramón Oti Mazas, de agregado para el servicio en la 133 Comandancia, a la 233.

Don Felipe Rodríguez Ponga, de agregado para el servicio en la 108 Comandancia, a la 233.

Don Manuel Linares Cabrera, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 236.

Don Antonio Muñoz Martínez, de agregado para el servicio en la 138 Comandandia, a la 237.

Don Santiago Domínguez García, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia, a la 237.

Don Juan López López, de agregado para el servicio en la 203 Comandancia, a la 238.

Don José Ballesteros Custodio, de agregado para el servicio en la Co-Mandancia Móvil de Sevilla, a la 221 Comandancia.

Don José González Rodríguez, de agregado para el servicio en la 139 Comandancia, a la 221.

Don Cecllio Serrano. García, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 321 Comandancia.

Don Benito Diaz Grego, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 321.

Don l'actiteo Garcia Ruiz, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 123,

Don Matias del Río Alvarez, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 124 Comandancia.

Don Joaquín Villar Vázquez, de

agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la 224.

Don Laurentino Fernández Pérez, de agregado para el servicio en la 108 Comandancia, a la 233.

Don Pedro Ratón Quintanal, de agregado para el servicio en la 203 Comandancia, a la 234.

Don Estanislao Colmenar Hernández, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 234.

Don Antonio Pardines Blanco, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la 234.

Don Juan Salcedo Pérez, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia, a la 236.

Don Juan López Merino Pastor, de agregado para el servicio en la 210 Comandancia, a la 237.

Don Jeremías Sanchez Alonso, de prado para el servicio en la 108 Comandancia, a la 237.

Don Angel Mata Zamorano, de agregado para el servicio en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, a la 337 Comandancia.

Don José Casal Lea, de agregado para el servicio en la 140 Comandan-

cia, a la 238.

Don Julián Arnáiz Peña, de agregado para el servicio en la 109 Comandancia, a la 238.

Don Alfonso Linán Guerrero, de agregado para el servicio en la 136 Comandancia, a la misma. Madrid, 17 de febrero de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 noviembre 1957 (D. O. nú-mero 257), se concede ficencia para contraer matrimonio con doña Ma-ria del Carmen Fernández-Nespral Paredes, al teniente de la Guardia Civil D. Lope Galiana Hortiguela, con destino en la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Don Pedro Mosteiro Castro, de la

144 Comandancia.

Den Eladio Gómez Martín, de la 102 Gomandancia.

Don Miguel Anaya Carrión, de la 137 Comandancia.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona de la Guerdia Civil, a partir del día 30 de diciembre último, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el brigada de dicho Cuerpo D. Salvador Galindo Sánchez, con destino en la 236 Comandancia, quedando afecto al 36 Terció para documentación y haberes, por fijar su residencia en Balerma (Almeria).

Madrid, 22 de febrero de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes de Destacamento de Automovilismo existentes en las Unidades de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, las que podrán ser solicitadas por los suboficiales de dicho Cuerpo (brigadas o sargentos), pertenecientes al Servicio de Automovilismo).

Las papeletas de los solicitantes deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

301 Comandancia (Madrid).--Una. 202 Comandancia (Soria).—Una. 111 Comandancia (Huesca).—Una.

212 Comandancia (Las Palmas).-Una. 124 Comandancia (Figueras).-Una.

224 Comandancia (Tremp).—Una. 132 Comandancia (Lérida).—Una.

232 Comandancia (Tarragona).—Una 133 Comandancia (Teruel).—Una. 236 Comandancia (Almería).--Una.

237 Comandancia (Cádiz).--Una. 143 Comandancia (San Sebastián).

144 Comandancia (Palma de Mailor-

ca).—Una. 244 Comandancia (Inca).-Una.

Madrid, 17 de febrero de 1961.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de partir de igual fecha.

sargento de la Guardia Civil existente en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de dicho Cuerpo, concedién lose preferencia a los solicitantes que posean título de Monitores de Educación Física o que posean conocimientos de judo.

Las instancias de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo cuarto de la referida disposición y acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la petición, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares. Canarias y Norte de Africa, cuyas Unidades anticiparán sus peticiones. Madrid, 17 de febrero de 1961.

BARROSO

Señalamiento de sueldos

Con arreglo a la Ley de 22 de di-ciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con efectos a partir de las fechas que también se indican:

Don Angel Hernández Muñoz, del 6.º Tercio, a partir de 1 de febrero

de 1961.

Don Ginés Fuentes Parra, del 34, a partir de igual fecha.

Døn Juan Fernández Segura, del

Tercio Móvil, a partir de 1 de marzo de 1961. Don Cecilio Serrano García, del

mismo, a partir de igual fecha, Don-Benito Diaz Grego, del mismo,

a partir de igual fecha. Don José Ballesteros Custodio, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Emiliano Benito Lopez, del mis-

mo, a partir de igual fecha. Don Matias del Ríos Alvarez, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Emilio Fernández Conde, del

mismo; a partir de igual fecha. Don Estanislao Colmenar Hernán-

dez, del 1.º Tercio, a partir de igual fecha.

Don Juan López López, del 3.º, a partir de igual fecha.

Don-Pedro Ratón Quintanal, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Alberto Ilménez Cuesta, del 7.º, a partir de igual fecha,

Don Laurentino Fernández Pérez. del 8.º. a partir de igual fecha.

Don Felipe Rodriguez Ponga, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Jeremias Sánchez Alonso, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Julio Martin de la Higuera, del

mismo, a partir de igual fecha. Don Julián Arnáiz Peña, del 9.º, a

Don Juan López Merino, del 10, a partir de igual fecha.

Don Magin Lázaro Arcal, del 11, a partir de igual fecha.

Don Francisco Gastón Brún, del mismo, a partir de igual-fecha.

Don José del Olmo Martínez, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Antonio Moreno Martinez, del 20, a partir de igual fecha. Don Luis Tena Coronado, del 21, a partir de igual fecha.

Don Heliodoro Nafria Soria, del 31,

a partir de igual fecha. Don José Ruiz Quintana, del mismo, a partir de igual fecha,

Don Angel Corcuera Ruiz Olalla, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Eusebio Basterra Oiza, del 32, a partir de igual fecha. Don Ramón Oti Mazas, del 33, a

partir de igual fecha.

Don Manuel Ouerol Besudo, del 34,

a partir de igual fecha. Don Agustín Llinares Llinares, del

mismo, a partir de igual fécha. Don Alejandre Valle Poza, del 35,

a partir de igual fecha. Don Ciriaco del Alamo Antón, del

mismo, a partir de igual fecha.

Don Alfonso Linan Guerrero, del 36, a partir de igual fecha.

Don Arturo Recuero García, del 37, a partir de igual fecha.

Don Sebastián Martín Santaella, del mismo, a partir de igual fecha.

Don. Antonio Muñoz Martinez, del

38, a partir de igual fecha. Don Antonio Barros López, del 40,

a partir de igual fecha. Don Joaquín Villar Vázquez, del

mismo, a partir de igual fecha. Don José Casal Lea, del mismo, a

partir de igual fecha.

Don Antonio Pardines Blanco, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Salcedo Pérez, del 41, a partir de igual fecha,

Don Angel Suardiaz Suardiaz, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Pacífico García Ruiz, del. 42, a

partir de igual fecha:

Don Vicente Matallana Saiz, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Rafael Cid Chillón, de la Agrupación de Destinos, a partir de igual fecha.

Madrid, 22 de febrero de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por hallarse comprendido en el articulo 19 de la Ley de 20 de diciembre de 1958 (D. O. núm, 296), se concede el empleo de sargento con la antigüedad de 4 de abril de 1957 al cabo primero de la Guardia Civil, caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria D. Dámaso Alvaro Arrastía, colocándose en la Escala a continuación del entonces sargento don Joaquin Piriz Cacho.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, en el mes anterior, por fallecimiento, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Guardias primeros

Eugenio Muñoz García, de la 101 Comandancia, el día 6.

Eugenio Manero García, de la 242 Comandancia, el día 5.

Guardias segundos

Miguel Manzanares García, de la Comandancia Móvil de Barcelona, el día 4.

Pedro Noriega Fragoso, de la Comandancia Móvil de Sevilla, el día 17 Francisco Núñez Heredia, de la 112

Comandancia, el día 11.

Antonio Borrego Jara, de la 120 Co-

mandancia, el día 9. Juan Portillo Gómez, de la 233 Co-

mandancia, el dia 27. José Sánchez Trenas, de la 237 Co-

mandancia, el día 17. Pedro Ballester Pons, de la 144 Comandancia, el día 6.

Madrid, 21 de febrero de 1961.

BARROSO

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de di-cho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

A PETICION PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA R. O. C. DE 19 DE AGOSTO DE 1917 («C. L.» NUM. 170)

Cornetas

Juan Fernández Arjona, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Gregorio Blanco Casado, de la 143 Comandancia.

Guardias segundos

Manuel Couceiro Muino, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Alfonso Fernández Morales, de la misma.

Antonio Gay Alvarez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Francisco Gálvez Muñoz, de la mis-

Juan Alvarez Osorio, de la misma, l

Juan Casado Cordo, de la misma, Juan Olmos Machuca, de la misma. Jaime Couceiro Muiño, de la mis-

Antonio López Fernández, de la 101 Comandancia.

Francisco Vinuesa Martínez, de la 112 Comandancia.

Antonio Gómez Athané, de la 212 Comandancia.

José Cano Rodríguez, de la 131 Comandancia.

Manuel Pina Bernet, de la 231 Comandancia.

(Mariano Fabian Acedo, de la 331 Comandancia. Manuel Alvarez Fernández Hernán-

dez, de la 232 Comandancia. Amadeo Rabanete Marquina, de la

133 Comandancia.

Emilio Fornés Salinas, de la 233 Comandancia. José Gordillo García, de la 137 lo

mandancia. Francisco Fernandez López-Pérez,

de la 234 Comandancia.

Antonio Victoria Torres, de la 135 Comandancia.

Sinesio Rubio Guzmán, de la 136 Comandancia.

Julio Andrino González, de la 137 Comandancia.

Pedro García Moreno, de la misma. Manuel González Cruz, de la mis-

Juan Traverso Mejías, de la 237 Comandancia.

Juan Ruiz García, de la 241 Comanciu.

Vicente Alonso Afonso, de la 142 Comandancia.

José Fernández Gómez-Alonso, de la misma.

Domingo Rivero Fernández, de 12 242 Comandancie.

Rafael Martinez Martinez Sanchez de la 143 Comandancia.

José Gómez Merida, de la misma. José Pérez Damil, de la misma. Daniel Martin Vicente, de la mis-

Servando Fernández Lorenzo, de 18 misma.

José Gay Amor, de la misma.

Edilio Fustes Cajete, de la Agru-pación de Destinos de la Dirección General.

Guardias alumnos

Silverio Santos Jiménez, de la primera Academia Regional.

José Mencia Lozano, de la Academia Regional (comandancia Móvil de Barcelona).

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILL TAKES CORRESPONDIENTES

Guardia segundo

Claudio Santamaría García, de 18 Comandancia Móvil de Madrid. Madrid, 21 de febrero de 1961.

BARROSO

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil José Fernández Ruiz García, con destino en el 38 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 12 de julio de 1911, que consta en su documentación militar, por la de 12 de agosto del mismo, año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuestos en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L. núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 20 de febrero de 1961,

BARROSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1949 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (D. O. número 282), 11 de enero de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 9) y 30 de agosto de 1945 (D. O. núm. 195), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibira a partir de las fechas que se indican.

Infantería

Cabo músico Lucas Peñas Blasco, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero. de 1961.

Sargento músico, D. Plácido López Moreno, de la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10, sueldo de brigada a partir de 1 de febrero de 1961.

Cabo músico Carlos Pintos Bermúdez, de la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de no-viembre de 1960.

Sargento músico D. Vicente Bisquert Merino, de la Agrupación de Infantería Tetuán núm. 14, sueldo de brigada a partir de 1 de febrero de 1961.

Cabo músico Manuel Ibáñez Molero,

dalajara núm. 20, sueldo de sargento beres de cabo primero a partir de 1 de a rartir de 1 de marzo de 1961.

Otro, Antonio Orza Naveira, de la Agrupación de Infanteria Isabel la Católica núm. 29, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero

Otro, Jesús Vázquez Alonso, de la misma, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Sargento músico D. Urbano Castro Hernández, de la Agrupación de Infantería Flandes núm. 30, sueldo de brigada a partir de 1 de marzo de 1961.

Cabo músico José Luis Sánchez Zorzo, de la Agrupación de Infantería León núm. 38, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Francisco Triviño Hernández, del Regimiento de Infantería Palma número 47, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1961.

Cabo de Banda Santiago Ortega Fernández, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña número 62, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1961.

Otro, Bautista Rodríguez Rodríguez, de la misma, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1961.

Sargento músico D. Nicolás Gaton García, de la 2.º Agrupación de Cazadores de la División de Montaña número 62, sueldo de brigada a partir de 1 de abril de 1961.

Cabo de Banda Amalio Carrillo Sánchez, de la Academia de Infantería, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1961.

Otro, Francisco Cazorla de la Cruz, de la misma, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1961.

Otro, Miguel Alvarez Barrena, de la Academia Auxiliar Militar, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo

Cabo músico José Laguna Marzal, de la misma, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1961.

Cabo de Banda Gerardo Caballero Ibán, de la Escuela Militar de Montaña, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1961.

Artillería

Cabo de Banda Francisco Fornos Alvarez, del Regimiento de Artillería número 28, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de eñero de 1961.

Ingenieros

Cabo de Banda, Modesto Hòlgado Sánchez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Martiniano Marin Sanchez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División 31, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1961.

Otro, Ramon Sánchez Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Ingeniede la Agrupación de Infantería Gua- ros y Transmisiones del Ejército, ha- Arrieta.

octubre de 1960.

Cabo músico Juan Orgaz Sánchez, de la Academia de Ingenieros del Ejército, sueldo de 4.700 pesetas anuales à partir de 1 de enero de 1961.

Otro, Antonio de la Cruz San Frutos, de la misma, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de eneró

Otro, Tomás Cámara Sanz, de la misma, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1961.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL INDIGENA

Señalamiento de haberes pasivos

Por Orden de fecha 14 de diciembre próximo pasado, inserta en el Diario Oficial núm. 3, de 1961, se le concede al cabo, núm. 11.973, Abdelkader Ben Amar Hamed, del Grupo de Infantería Alhucemas núm. 5, la pensión mensual de retiro de 400 per setas, a partir de 1 de noviembre de 1960, debiendo quedar rectificada la misma en el sentido de que su empleo es soldado y su número 11.937, dejándose subsistentes los demás extremos de la referida Orden.

Madrid, 17 de febrero de 1961.-El General Secretario, José Carvajal

Arrieta.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Natividad Bello Rodriguez y termina con doña Manuela Aguado Otero y hermana, de confor-midad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. num. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de febrero de 1961.—El General Secretario, José Carvajal Carvajal

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco cen los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
Doña Natividad Bello Bodríguez	Huériana	Guardia Civil	Sargento D. Benito Bello Viguera
		•	
		,	Suboficial D. Higinio Navarro Abadal
Doña María Eloísa Robles Marín Doña Antonia Martín Pérez Doña Aurelia Serantes López	Viuda	Infanteria Inválidos Armada	Comandante D. José Berruezo Lloret R. Subteniente D. Antonio Rodríguez Md 10 Sargento fogonero D. Camilo Vargas Rey
Dóña Anatolia Martinez Díaz Doña Avelina Franzón Belizón	Viuda Viuda	Armada	Oficial 1.º de Oficinas D. Francisco Sobrac Celador de Puerto D. Eduardo Vega Jiménez
Doña Encarnación Ubis Aponte	Vluda	Sanidad Militar	Tenie de practicante D. Juan Córdoba Pérez
Dona Carmen Diaz Morales			Teniente D. Juan José Diaz Escribano
Don Emilio Sánchez Martínez Doña Teofila Ruiz Sánchez	Padres	Ingenieros	Soldado Jesús Sánchez Ruiz
Doña María de la Purificación Dominguez Barros	Viuda	Sanidad Militar Legion Infantería	Comandante médico D. Juan de Luis y Subli feniente D. Félix Valiño Ruiz
Doña Clottide Morales del Campo	١.	Armada	Official 1.º de Oficinas D. Fernando de Lat
Doña Vicenta Agut Roca	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil C. A. S. T. A C. A. S. E Mutilados Guardia Civil	Brigada D. Angel Castro Xoubanova
Doña Jerónima Jaramillo Manzano Doña María Teresa Molina Rodríguez Doña María Dolores Díaz Pallas	Huérfana Huérfana Huérfana	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Guardía civil Jacinto Jaramillo Torlja Guardía civil Francisco Monna Santiago Sargento D. Manuel Díaz Lardier
Don José Antonio Magariños Payo Dona Maria Dolores Magariños Payo	Huérfano Huérfana	Infanteria	Teniente D. Manuel Magariños Brenila
Dona Pilar Vivas Pasto	Huérfana Viuda	O. M	Tenlente D. Ricardo Vivas Díaz
Doña Carmen Clari Casas	Viuda		Cabo 1.º radio D. Emilio Díaz González

٠.,	C.	•	T-	T	Δ	

in amual se les noode	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe e zer el abono d pensión Día Mes	mpe- le la Año	Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Pueblo	NTERESADO:
3.600,00	Pesetas	Reglamento Mon- tepio Militar y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	3 enero	1960	Burgos	Burgos	Burgos
3. 6 00,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 17-7-1956 y 22 diciembre 1960.	i octubre	1960	Barcelona	Sabadell	Barcelona
17.6 16 9.502,58 7.198,75		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado 22 oc- tubre 1926.	15 noviembre	1960	Granada	Tíjola	Almería Granada La Coruña
6.46 5,87 7.95 6,30		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 julio de 1958.	27 noviembre 24 noviembre	1960 1960	Murcia Málaga	Murcia Torre del Mar	Murcia Málaga
1 2.07 0,83		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 marzo de 1945.	1 mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid
8.350,00 949,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 22 diciembre 1960.	24 junio 14 julio	1960 1958		Madrid	Madrid Ciudad Real.
5.520,00 3.924,37 3.600,00 4.485,00 3.600,00 3.600,00 4.430,37 3.600,00 3.600,00 5.744,88	•	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-1956 y 22 diciem- bre de 1960.	4 septiembre	1960 1960 1960 1960 1960	Alicante Cadiz Las Palmas. La Coruña Valencia Cartagena El Ferrol Lugo	Madrid Alicante La Linea Las Palmas La Coruña Tahernes de Valdigma Cartagena El Ferrol Navia de Suarna Logroño	La Coruña
3.600,00 3.600,00 3.600,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 23 y 22 de diciembre 1959 y 1960.	15 mayo 10 agosto 12 mayo	1960 1960 1960	Ciudad Real. Cádiz Barcelona	Argamasilla de Alba Cádiz	Ciudad Real Cádiz Barcelona
3.450,00		Estatuto y Leyes 17.7-1956 y 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	5 julio	1959	Orense	Orense	Orense ,
3.900,00 4.298,12		Estatuto y Leyes 20-7-55, 17-7-56 y 22 diciem- bre 1960,	2 enero 30 octubre	1960 1960	Córdoba Barcelona	Córdoba Barcelona	Córdoba Barcelona
3.600,00	Nov. 1.846,56	Estatuto y Leyes 12-5-56, 17-7-56 y 22 diciem- bre 1960.	30 abril	1959	Madrid	Madrid	Madrid

	-		
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANE
` '	1 .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Don José Luis Real Carrasquilla	Hijo	Inválidos	Ex sargento D. Gerardo Real Torraba
		· ••	
	\		
		,	
Dona Juana Pons Sancho	Viuda	Artilleria	Comandante D. Ramon Soto Dominguez
Doña Margarita Ramón Barón	Viuda	Infanteria	Capitán D. Ignacio de Torres Santiago
Doña Amelia Alcaraz Nebot	Viuda	Infantería	Teniente D. Miguel Pardo Jordá
Doña Antonia Martín Guerra	Viuda	Ingenieros	Suboficial D. José Palma Madrid
Dona Maria de la Concepción Sánchez			
Recober	Viuda	Caballería	Sargento D. Juan Zaplana Andréu
•	,		*
<u> </u>			
		•	
Doña Carmen Muñoz Pérez	Viuda		/ / %
Doña Aurora del Moral León	Huérfana	Coballania	Think day welling To treaming day beyon Bioling
Doña Nieves del Moral León	Huérfana	Capaneria	Picador militar D. Antonio del Moral Moline
Dona Matilde del Moral Muñoz	Huérfana		-
•			
Dona Damiana Perelló Zaragoza	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Miñana Catala
· Dona Leopolda Ortiz Barroso	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Carvajal Rangel
Dona Isabel Muniz Alba	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rafael Dobado González
Doña María del Carmen Rodríguez	, .	Carrie III	the state of the transfer of the state of th
Castelo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Grancelli Garcia
Dona Rafaela Barroso Sedeno	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil José Ropero Izquierdo
Doña Josefa Merlo Palomo y García	,		
Mojon	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Narciso Moreno Felipe
Dona Josefa Ruiz García	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil Juan Martinez Liria
Doña Victoria Sanchez Herranz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Florencio Guillén Gil
Doña María Espina Salvador Maña	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Serrano Moliner
Dona Sotera Rodríguez González	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Justo Mateos Martínez
Doña Teresa Mafé Rodríguez		Guardia Civil	Guardia civil Emitto Julian Gordillo
Dona Maximiliana Laplaza Brun		Guardia Civil	Guardia civil Leandro García Barrera
· Doña Patrocinio Olivar Campo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Gregorio Soro Berdusán
Doña Amancia Martinez v Arnáiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Servando Porras Cano
Doña Petra de la Fuente Nieto		Carabineros	Carabinero Felipe Pérez Bravo
Doña Ana María Martinez Pagán	Viuda	Carabineros	Carabinero Salvador López Hernández "
Doña María de las Angustias Villegas	•		
Vicente	Viuda	Policía Armada	Guardia Nicolás Cantero Plata
Dona Paula Hueso León	Viuda	Policía Armada	Guardia Emiliano Hernandez Cuarta
		1	
, Water and the same and the sa			
	,		
 Doña Julia Antonia Gómez Urieta 	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Damarda Cámar Andrés
Doña Garmen Gómez Urieta :	Huérfana	Truaruia Civii	Guardia civil Bernardo Gómez Andres
		1	with the same of t
	•		,
Doña Dolores Luque Gálvez	Viuda	Infanterià	Comandante D. Alfonso Molinero Cuesta
Doña Joaquina Diaz Diaz	Viuda	Infantería	Comandante H. D. José Parra Martines "
Doña Rosa García Amor	Viuda	Caballería	Comandante D. Juan Cabrera Sanchez
Doña Maria de los Dolores Teijeiro		•	
Bugallo		Infantería	Capitan D. Narciso Carballeda Doval
Dona Escolástica Monje Gutiérrez		Arm. y Const	Capitan D. Manuel Mucientes Garcia
Dona María Teresa González Sevi-	h.		
llano		Aviación	Capitán médico D. Antonio Gualherto Jurado
Dona Antonia Sanchez Gamero		Caballería	Capitan medico D. Antonio Gualderio Valendali Alférez picador D. Antonio Domínguez Valendali Magatra a lustador D. Torá María Rodríguez Igl
Dona Maria Luisa Alvarez Suarez	Viuda	C. A. S. E	Maestro ajustador D. José María Rodríguez Igi
pleasures and place to the first translation of the first translation o	Andrew and an other Charles of the Charles	Commence of the Commence of th	The state of the s
Doña María del Carmen Guimbao Her-	•		C. sec
nandez	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Justo de Pedro Model
Dona Maria de los Dolores Herrero	* A	**************************************	A CONTRACTOR OF MICHOUS CONTRACTOR
Márquez	Viuda	Infanteria	Comandante D. Enrique Ayuso Diaz
Doña Josefa García Pérez		Artilleria	Comandante D. Santiago Pelegrín Gonzales Comandante D. Santiago Pelegrín Gonzales Comandante D. Salvador Munguia Grijalvo
Doña Teresa Esteban Carcedo		Artillería	Comandante D. Santiago. Pelegrin Gonjalvo. Comandante D. Salvador Munguia Grijalvo.

\$45						
ntin amerali que se les especide	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí-	Leyes	FECHA 'en que debe empezar el abeno de la	Delegación de Hacienda de la provincia	RESIDENCIA DE LOS	NTERESADOS
Pesetas	nima que dis- pone la Ley de 17-7-1955 Pesetas:	e Reglamentos que se les aplica	pensión	en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia
3.600,00		Estatuto, Código Justicia Militar y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	1 enero 1960	Madrid	Madrid	Madrid 12
4.096,87 3.600,00 3.600,00 3.600,00	a	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Leyes 17-7-1956 y 22 diciembre de 1960.	22 noviembre 1960 6 diciembre 1960 7 septiembre 1960	Madrid Alicante Málaga	Barcelona	Barcelona 3 Madrid 3 Alicante 3 Málaga 3
3.600,00		de 1900.	1 diciembre 1960	Madrid	Madrid	Madrid 3
1519,99		Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Leyes 17-7-1956 y 23 y 22 di- ciembre 1960.	24 abril 1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona 13
3.600,00 3.600,00 3.600,00			20 octubre 1960 21 octubre 1960	Alicante Madrid Huelva Barcelona	Guardamar del Segura Madrid	Madrid 3 Huelva 3
3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00	1.794,00 1.874,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 6 de no- viembre 1941. 17:7-1956 y 22 diciembre 1960.	15 noviembre 1960 17 noviembre 1960 12 enero 1960 20 noviembre 1960 1 dictembre 1960 19 noviembre 1960 26 noviembre 1960 12 agosto 1959 25 enero 1960 29 noviembre 1960 21 noviembre 1968	Málaga	Madrid	Madrid 3 Almeria 3 Valencia 3 Lérida 3 Barcelona 3 Barcelona 3 Barcelona 3 Barcelona 3 Barcelona 3 Madrid 3 Santander 3
3.600,00				Ceuta Navarra	Ceuta	Cádiz-Ceuta 3 Navarra 14
3.600,00	,	Estatuto y Leyes 6-11-41, 17-7-56, 23 y 22 di- ciembre 1959 y 1960.	13 abril 1960	Zaragoza,	Calatayud	Zaragoza 15
17.387,50 10.904,66 16.512,50	•	Estátuto de Cla-	13 diciembre 1960 19 diciembre 1960 29 noviembre 1960	Valencia El Ferrol Sevilla	Valencia El Ferrol Sevilla	Valencia — La Coruña Sevilla
14.579,18 15.454,16		ses Pasivas y Ley 19 diciem- bre 1951.			La Coruña Valladolid	La Coruña
14.870,88 10.625,00 7.766,88			17 diciembre 1960 29 septiembre 1960 1 enero 1961	Sevilla Sevilla Oviedo	Sevilla	Sevilla Sevilla 16
9.867,00 14.811,08		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 19 di- ciembre 1951 y	9 diciembre 1960	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
11.983 15	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	17. julio 1956.	7 diciembre 1960	Zaragoza	Madrid	Madrid — Zaragoza — Madrid —

•	1	,	
NOMERES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LAG CAUSANTIN
Doña María Llamas Orihuela	Viuda	Infanteria	Teniente D. Angel Corpas Rubio
2		1	
Doña Teresa López Jiménez	. Viuda	Infanteria	Suboficial maestro de Banda D. Antonio M
Doña Rosa Maria Veloso Alvarez	. Huérfana	C. A. S. E	Gutiérrez' Maestro herrador D. Antonio Veloso Saburid
	.		
Doña María de las Nieves Mingo Puga Doña Vicenta Mingo Puga	Huérfana Huérfana	Infanteria	Teniente D. Antonio Mingo Sanchez
			49-94-94-94-94-94-94-94-94-94-94-94-94-9
			•
Doña Angela Casado Fernández	. Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Blas Casado Fernández
1	- +		
Doña Manuela Aguado Otero, Doña Francisca Aguado Otero	. Huérfana Huérfana		Soldado Manuel Aguado Blanco

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contenciosoadministrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- 1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonidas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
- 2. So la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Agustina Rodríguez González, a qui e n le fué concedida por esta Consejo Supremo el 17 de enero de 1953 (D. O. núm. 33). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación,

día siguiente ai del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de ehero de 1961), y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961), y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de dicho año, la percihirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha
que se indica en la relación, día siguiente al dei fallecimiento del causente. Esta pensión es compatible con
el sueldo que disfruta en la actualidad como masstra facional.

5. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que
percibirán en coparticipación, mientras conserven la apitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que
se indica en la relación, día siguiente
al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de
la Ley de 22 de diciembre del mismo
año, la percibirán en la cuantía de

6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Barrio Barrio, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 28 de noviembre de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuanta, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Teodora Manzano Jiménez, a quien le
fué concedida por este Coñsejo Supremo el 7 de julio de 1955 (D. O. número 161). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha
que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su oltada madre y en la actual cuantía,
hasta el 31 de diciembre de 1960, y
a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica
en la relación, la percibirán en la
cuantía de 6.000 pesetas anuales, limite mínimo que determina la misma.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ma-

nin anttai g se less juntedé	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mi- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión Día Mes Año	Hacienda de	Pueblo	Provincia	Observaciones
13.483,33		Estatuto y Leyes 19 diciembre 1951 y 20 ju- lio 1955.	99 potesting 1000	Granada	Granada	Granada	·
3.600,00 5.458,61	3,450,00	Estatuto y Leyes 19 diciembre 1951, 17 julio 1956 y 22 di- ciembre 1960.	26 , agosto 1959		Melilla La Coruña	MálMelilla La Coruña	3 17
1.37 10		Estatuto y Leyes 19-12-51, 20-7-55 17-7-56 y 22 di- ciembre 1960.	1 diciembre 1959	Badajoz	Talavera la Real	Badajoz	18
3.600,00	,	Estatuto y Leyes 23 °y 22 di- ciembre 1959 y 1960.	9 febrero 1960	Zamora	Nuez de Aliste	Zamora	19
346,75		Estatuto y Leyes 17-7-1956 y 23 diciembre 1959.	13 noviembre 1947	Santander	Torrelavega	Santander	20

Ma Rosa Rodriguez Bañuls, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de mayo de 1950 (D. O. núm. 113). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960; y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cauntía de 6.000 pesetas anuales.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Asunción Pallas Puigcercus, a quien le 1ué concedida por este Consejo Supremo el 9 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 216). La percibira mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente at del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantia, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma.

10. Se les transmite la pensión vacante por haber contraido nuevo matrimonio doña Dolores Payo Rodriguez, a quien le fué concedida por
este Consejo Supremo el 5 de marzode 1958 (D. O. núm. 62). La percibirán
por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de
su pastre; durante la minoría de
edady desde la fecha que se indica

en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo, año la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961), y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de dicho año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma. El huérfano D. José Antonio cesará en el percibo de la pensión el 5 de septiembre de 1969, fecha en que cumplirá los veintitres años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año. la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, hasta el 29 de abril de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

12. Se rectifica la pensión alimen-

ticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de diciembre de 1958, y comprendida en la Ley de 23 de diciembre de 1959, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y limite minimo que determina dicha Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 26 de julio de 1962, fecha en que cumplirá los veintitres años de edad, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

13. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma. La viuda percibirá la cantidad de 8.600 pesetas anuales y las huérianas por partes iguales la cuantía de 949,99 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de

1961), y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la viuda la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, como asimismo la pensión de las huerfanas será aumentada a ctras 6.000 pesetas. La huérfana doña Nieves cesará en el percibo de la pensión el 13 de junio de 1960, fecha en que contrajo matrimonio. La parte de la huerfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibira mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la y relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961), y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo eño, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 3 de diciembre de 1980, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

15. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallectimento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huériana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que

la conserve sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le hace el presente senalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que hace compatibles la pensión y el sueldo que percibe como maestra nacional.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961), y por aplicación de la Ley que también se indica en la misma, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Lev.

18. Se les hace el presente señelamiento, que percibiran por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año. la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Anastasia Fernández López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de octubre de 1947 (D. O. número 231). La percibirá mientras conser-

ve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuan-tía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha 1 de enero de 1961), y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

20 Se les trasmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Antonia Otero Sanchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1959. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias citada madre, hasta el 31 de mayo 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año. la percibiran en la cuanta de pesetas 529,12 anuales, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, percibirán en la cuantía de 1a. 3.600 pesetas anuales, limite mínimo que determina dicha Ley, hasta las fechas en que ambas cumplirán los veintitrés años de edad, que serán: doña Manuela el 9 de diciembre de 1958 y doña Francisca el 2 de octubre de 1960. La parte de la huériana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sine necesidad de nueva declaración.

Madrid, 11 de febrero de 1961. — El General Secretario, José Carvajal



ORDENES DE LA PRESIDENCIA **GOBIERNO** DEL

Excelentísimo e ilustrísimo señores: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 21 de julio de 1959 se dictó el Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 8 de octubre de 1960 por el que se dispuso la supresión del Servició de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Siendo necesario dictar normas aclaratorias a los efectos de que la liquidación de su personal se lleve a buen fin en analogía a cuanto estableció la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1959,

Esta Presidencia del Gobierno previo dictamen de su Asesoria Jurídica, haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo séptimo del Decreto de 12 de septiembre de 1959, ha tentdo a bien disponer:

1. A los efectos de cese en la pres-

rios del Estado, Provincia o Municipio y personal perteneciente a otras Entidades autónomas adscritos al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas y personal del propio Organismo que figurase en la plantilla del mismo o tuviere la condición de empleado fijo en la fecha de entrada en vigor del Decreto 1962, de 8 de octubre de 1960, se considera causan baja, por aplicación de 10 establecido en el punto II, parrafo B), de la Orden de 22 de septiembre de 1959 en 31 de diciembre último, sin perjuicio de que por necesidades de la función liquidadora continuen algunos o todos ellos prestando servicio y percibiendo los haberes correspondientes a partir del día 1 de enero del axo actual y hasta que, conforme no vayan siendo necesarios sús servicios,

dora de Organismos, a propuesta del Servicio suprimido, su baja definitiva.

II. El derecho de opción que se establece por el parrafo c) del artículo. cuarto podrá ser ejercitado por quien corresponda en el plazo de un mes-a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique por la Comisión Liquidadora de Organismos el haber quedado incorporado a los Cuerpos a extinguir.

III. Personal no incluido en 108. apartados anteriores a los que por aplicación de lo dispuesto en el punto I de esta Orden se les considerars cesan en 31 de diciembre de 1960; es decir, en el último día del mes siguiente a aquel en que entró en vigor el Decreto de 8 de octubre de 1960. por el que se suprime el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, tación de sus servicios los funciona-l se acuerde por la Comisión Liquida-l sin perjuicio, asimismo, que puedar continuar prestando servicio y percibiendo los emolumentos correspondientes a partir del día 1 de enero del corriente año.

IV. Para todo personal comprendido en los puntos precedentes regirán

las siguientes normas:

a) La fecha 31 de diciembre de 1960 se tomará como base para establecer las situaciones que correspondan a cada funcionario o empleado, así como término para el cómputo de mos de servicio prestados y fijación de la pertinente indemnización o, en su defecto. la declaración de tener derecho a pensión de Mutualidad.

b) Causará baja de forma definitiva conforme no vayan siendo necesarios sus servicios, a los fines de cumplimiento del Decreto de 8 de octubre de 1960, reintegrándose, en los dos que proceda a los Cuerpos o Emidades de procedencia, y perciblendo, en aquellos otros, en ese memento, la indemnización que le hubiere sido reconocida o iniciandose s su instancia la tramitación del ex-Miente de jubilación.

c) A partir de la fecha de publicadon de esta Orden en el «Boletín

voluntariamente su baja en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, reintegrándose a sus Cuerpos o Entidades de procedencia, o según proceda, practicándosele en la fecha que la misma se produzca el abono de la indemnización tan pronto le sea reconocida, o, en su defecto, iniciar a su instancia la tramitación del expediente de jubilación.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su

conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmo. Sr. Jefe del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Ilmo, Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el soldado policía de primera, número 50.183, Embar Ali Tahar, del Grupo de Policia número 1, y el soldado policía de segun-Oficial del Estado», podrá solicitar da, número 50.440, Abderrahaman ben l

Mehafod ben Buyemaa, de la Sección de Destinos, del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dichas Unidades por Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada por el Gobierno de la citada Provincia y el informe de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, se ha servido dispo-ner pasen los mencionados policías: a la situación de retirados, con efectos de 1 de enero de 1959 y de 1 de diciembre de 1960, respectivamente..

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1961.

CARRERO .

Ilmo. Sr. Director General de Plazasy Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 45, de 1961.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

PARMICA NACIONAL DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS DE GRANADA

Hasta las doce doce horas del día 14 de marzo próximo se admiten oferlas para la adquisición, por concier-to directo, del material que a continuación se expresa:

<u>Una máquina de suma y resta.</u> Tres maquinas de escribir.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta fabrica.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario. Graneda, 20 de febrero de 1961.

Num. 185

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS DE GRANADA

Hasta las doce horas del día 14 de marzo proximo se admiten ofertas para la adquisición, por concierto directo, de los siguientes materiales:

Un interruptor automático de alta tension.

Un indicador de fases.

Cuairo estintores de incendios, de (smurqs9

Dos rodamientos a bolas, rigidos. una litera de 15 por 35 por 11, UNE 18089

Veinte resmas papel litos de 20 kilos resma.

Dos resmas papel registro.

Catorce resmas cartulina, blanca, amarilla, rosa y verde. Catorce metros lona verde, de 1,40 metros ancho.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta fábrica.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 20 de febrero de 1961.

Núm. 123

P. 1-1

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Anuncio

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concierto directo de «Diverso tubo de vidrio blanco y to-pacio neutro» y «80 metros cubicos de madera de pino en tablas», con arregio a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de marzo.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

Núm. 138

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-NACIONES DE LA COMANDANCIA GE-. NERAL DE CEUTA

El día 15 de marzo próximo, y a las once horas, esta Junta celebrara. en sus locales, sitos en el Parque de Artillería de Ceuta (plaza de Africa). una subasta oral, por el procedimien-to de puja a la llana al alza, a fin de proceder a la venta de los siguientes materiales inútiles o en desuso: Cinco lotes de chatarra de hierro de 3.498,690 kilogramos cada uno, al preció de 5.597,90 pesetas lote; un lote de 2.442 kilogramos de cuero botas. por el precio de 610,50 pesetas; un lote de 5.130,500 kilogramos de cuero vario, por 2.570,25 pesetas; un lote de 340 kilogramos de aluminio, por 4.080 pesetas; un lote de 140 kilogramos de chatarra de metal, por 1.400 pesetas; un motor marino marca «Bosch», de ocho cilindros, de 70/80 HP., por 40.000 pesetas; un lote compuesto por ocho máquinas de escribir, dos de sumar y dos calculadoras, por 2.000, y un carro bolsa por 800 pesetas.

El pliego de condiciones de esta subasta podrá ser examinado por cuantos lo deseen en la Secretaría de esta Junta, y los anuncios publicados serán por cuenta de los adjudicatarios a prorrateo.

Ceuta, 20 de febrero de 1961.

Núm. 139

P. 1-1

LABORATORIO DE FARMACIA MILI-TAR DE VALLADOLID

Necesitando adquirir este Centro diversos productos químico-farmacéuticos con arreglo a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios del mismo, se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las doce horas del día 20 del próximo mes de marzo, y muestras de cada producto antes del día 12 de dicho mes, remitidas estas en sobre o paquete aparte, con un lema,

sin indicación de la fábrica, almacén o persona que lo envía, indicando en el mismo; «Muestras para la adquislción de diversos productos químicofarmacéuticos», dirigidas ambas al sefior Presidente de la Junta Económica de este Laboratorio, calle Pinar número 46 (La Rubia), Valladolid.

El importe de este anuncio se cargará al adjudicatario.

Valladolid, 20 de febrero de 1961.

Núm. 137

P. 1_1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARLO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Guerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Programa para ingreso en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

Sé halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de diez pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Apéndice núm. 1 de la «Colección Legislativa», que contiene los Programas para ingreso en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, a probados por Orden de 28 de enero de 1961 (D. O. núm. 41).

Madrid, febrero de 1961.

LA DIRECCION

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en este Diario Official. «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,40 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes

gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».